



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°013-2024-MPL-GA

Pueblo Libre 23 de enero 2024

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO LIBRE**

VISTO: El Memorando N° 01350-2023-MPL/GCSC de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana; Acuerdo de Consejo N°061-2023-MPL, el Informe N°071-2024-MPL-GA/SGLP, del 19 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Memorando N°020-2024-MPL-GAJ, Gerente de Asesoría Jurídica y;

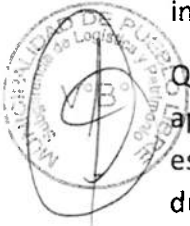
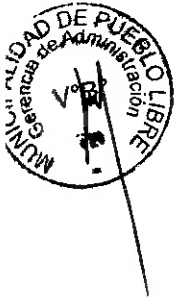
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, al artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8, numeral 8.2.2 del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, precisa que son placas especiales aquellas que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por la vías públicas terrestres sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que, por alguna circunstancia especial, no pueden llevar la placa ordinaria, siendo que el literal c) de dicho numeral comprende a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal ;

Que, el artículo 17, numeral 17.3, literal e) del mismo Reglamento establecido que el Ministerio Transporte, a través de la entidad concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodaje en los casos en que se requiera el cambio de la misma, entre otros supuestos, cuando el vehículo destinado al transporte particular o por la cuenta propia es destinado al servicio policial o como vehículo de emergencia, o viceversa;



Que, el artículo 20°, numeral 20.3 de la misma norma indica que la expedición de la tarjeta de identificación vehicular y la inmatriculación registral se realizará en mérito de la resolución municipal;

Que, los artículos 21° y 22° del Reglamento de Inscripción del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado mediante Resolución N°039-2013-SUNARP-SN, refiere que, para la inmatriculación de vehículo, se deberá presentar el formato de inmatriculación electrónico, en el que constarán los datos del titular, así como los datos del vehículo, que incluye el tipo y uso del mismo;

Que, mediante la Resolución de Oficina N°000171-2023-SUNAT/3DO800, del 11 de enero del 2023, informa que la Adjudicación de Mercancías, que se tramita de conformidad con los **artículos 180° y 184° del Decreto Legislativo N°1053 -Ley General de Aduanas**, que resuelve en el artículo primero **APROBAR** la adjudicación de mercaderías a favor de la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, identificada con RUC N° 20131377062 representada por la señora **MONICA ROSSANA TELLO** identificada con DNI N° 08397999 en el cargo de **ALCALDESA**. Para la **ADJUDICACION DE MERCANCIAS MOTOCICLETAS PARA EL PATRULLAJE MOTORIZADO DE LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE** un total de 12 motocicletas marca CFMOTO, Modelo CF250, estas tienen como finalidad de **“Mejorar el Servicio del Patrullaje Integrado a Cargo de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana”**, siendo así, corresponde que se realice el trámite para la Placa de las Motocicletas, el tipo **“Placa de Emergencia”** debido a la naturaleza del servicio a prestar en nuestra Comunidad Edil.

Que, mediante el Memorando N°1350-2023-MPL-GCSC, de la Gerencia de Coordinación de la seguridad Ciudadana de fecha 29 de agosto del 2023.

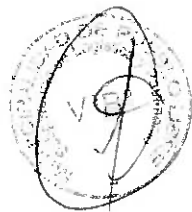
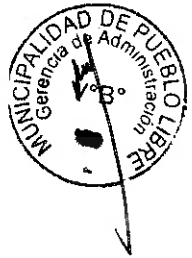
Que, mediante la resolución de oficina N° 000171-2023-SUNAT/3DO800 **ADJUDICACION DE MERCANCIAS**. De fecha 11 de diciembre de 2023 Callao.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°061-2023-MPL.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Pueblo Libre aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 527-2023- de 01 de marzo de 2019 y sus modicatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- ASIGNAR al servicio exclusivo de Serenazgo Municipal de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana las 12 motocicletas adjudicadas a la Municipalidad de Pueblo Libre mediante la Adjudicación de Mercancías N.º 000171-2023-SUNAT/3DO800, **ADJUDICACION DE MOTOCICLETAS PARA EL PATRULLAJE MOTORIZADO DE LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, siendo un total de 12 motocicletas MARCA CF MOTO, Modelo CF250, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:




N°	TIPO	N° CHASIS	N° MOTOR	MARCA
1	MOTOCICLETA	LCEPDNLA6N6002604	172MM-2C2C300035	CFMOTO
2	MOTOCICLETA	LCEPDNLAXN6002606	172MM-2C2C300038	CFMOTO
3	MOTOCICLETA	LCEPDNLA3N6002625	172MM-2C2C300053	CFMOTO
4	MOTOCICLETA	LCEPDNLA2N6002616	172MM-2C2C300005	CFMOTO
5	MOTOCICLETA	LCEPDNLA8N6002622	172MM-2C2C300052	CFMOTO
6	MOTOCICLETA	LCEPDNLA6N6002621	172MM-2C2C300050	CFMOTO
7	MOTOCICLETA	LCEPDNLA8N6002619	172MM-2C20300008	CFMOTO
8	MOTOCICLETA	LCEPDNLAON6002615	172MM-2C2C300001	CFMOTO
9	MOTOCICLETA	LCEPDNLA9N6002614	172MM-2C2C300003	CFMOTO
10	MOTOCICLETA	LCEPDNLA5N6002626	172MM-2C2C300057	CFMOTO
11	MOTOCICLETA	LCEPDNLAXN6002623	172MM-2020300059	CFMOTO
12	MOTOCICLETA	LCEPDNLA7N6002613	172MM-2C2C300006	CFMOTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución, así como el correcto uso de las motocicletas asignadas para el uso de Serenazgo Municipal, quedando encargado bajo su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar las actuaciones necesarias para asegurar el registro de las Placas de Emergencia y la obtención de las tarjetas de propiedad de las Unidades Vehiculares señaladas en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información, proceda a registrar la presente resolución en la Plataforma del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Mg. Eduardo Ulises Muñoz Sánchez
Gerencia de Administración